



Notario Santiago Ivan Torrealba Acevedo

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ESCRITURA PUBLICA otorgado el 04 de Agosto de 2023 ante el notario que autoriza, por FUNDACION EDUCACIONAL EDUARDO GUILISASTI TAGLE reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 12401 - 2023.-

Santiago, 07 de Agosto de 2023.-



123456981039
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456981039.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F108-123456981039.-

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

C.P/5

REPERTORIO N° 12.401-2023

FE.

M. 717699

ACTA SESIÓN DEL DIRECTORIO N° 35

FUNDACIÓN EDUCACIONAL EDUARDO GUILISASTI TAGLE



SANTIAGO DE CHILE, a cuatro días del mes de Agosto de
os mil veintitrés, ante mí, IVAN TORREALBA ACEVEDO,
chileno, casado, abogado y Notario Público Titular de la
Trigésima Tercera Notaría de Santiago, cédula nacional de
identidad número tres millones cuatrocientos diecisiete
mil novecientos noventa guión cinco, domiciliado en calle
Huérfanos número novecientos setenta y nueve, oficina
quinientos uno, de la comuna de Santiago, comparecen: doña
NICOLE HORMANN DENIS-LAY, chilena, abogada, casada, cédula
nacional de identidad número dieciocho millones ochocientos
setenta y dos mil treinta y siete guión cuatro, domiciliada
en Apoquindo tres mil novecientos diez, piso once, comuna de

Pag: 2/15



Certificado Nº
123456981039
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Las Condes, Región metropolitana la compareciente mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula antes citada, expone que debidamente facultada viene en reducir a escritura pública la presente ACTA: SESIÓN DEL DIRECTORIO número treinta y cinco FUNDACIÓN EDUCACIONAL EDUARDO GUILISASTI TAGLE En la ciudad de Santiago, a quince de junio de dos mil veintitrés, siendo las diez: treinta horas, en las oficinas ubicadas en San Pío X dos mil cuatrocientos sesenta, comuna de Providencia, Región Metropolitana, se llevó a efecto la sesión de directorio número treinta y cinco de la Fundación Educativa Eduardo Guilisasti Tagle, en adelante la "Fundación". Asistieron los directores doña María Isabel Margarita Gana Morandé, Presidente, don Pablo Lagos Villegas, don Rafael Guilisasti Gana, don Pablo Guilisasti Gana, don Alejandro Mitarakis López, doña Josefina Guilisasti Gana, don Alfonso Larraín Santa María y doña Sara Guilisasti Gana. La sesión fue presidida por doña María Isabel Margarita Gana Morandé y doña Nicole Hormann Denis-Lay, especialmente invitada al efecto, actuó como secretaria de actas. La Presidente certificó que todos los miembros del directorio fueron debidamente convocados y citados a la presente sesión, lo cual fue ratificado por la unanimidad de los directores presentes. Junto con lo anterior, y verificando contar con el quórum de constitución establecido en los estatutos vigentes de la Fundación, declaró legalmente constituida la sesión y señaló los temas a tratar en ésta: COMPOSICIÓN DEL DIRECTORIO. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA FUNDACIÓN. PODERES. REVOCACIÓN DE PODERES. EJECUCIÓN DE ACUERDOS. **Uno.**



COMPOSICIÓN DEL DIRECTORIO. La Presidente informa a los presentes, que en atención al proceso de reestructuración que se encuentra viviendo actualmente la Fundación y el fallecimiento del director don José Manuel Guilisasti Gana, se hace necesario revisar la composición actual del directorio, evaluar la continuidad de sus integrantes y nombrar los nuevos miembros y cargos que sea necesario, con el objeto de permitir el ingreso de directores que puedan aportar una nueva mirada y experiencias que enriquezcan este órgano de gobierno y el funcionamiento general de la Fundación, en esta nueva etapa. A continuación, se dejó

constancia que don José Mingo Marinetti y don Eduardo Guilisasti Gana, habían renunciado a sus cargos de directores con fechas dieciséis de abril de dos mil nueve y ocho de abril de dos mil once, asumiendo en su reemplazo, doña Josefina Guilisasti Gana y don Pablo Lagos Villegas, conforme a nombramientos que constan en las mismas sesiones de directorio. La directora doña Sara Guilisasti toma la palabra y manifiesta su intención de renunciar a su cargo de miembro del directorio, para poder dedicarse cien por ciento a labores ejecutivas dentro de la Fundación, sin perjuicio de señalar que, en caso de aceptarlo el directorio, le interesa seguir participando con derecho a voz de las sesiones futuras. La Presidente y los demás directores presentes agradecen el valioso aporte de la directora saliente a la Fundación y aceptan la renuncia presentada, acordando que ésta se haga efectiva una vez finalizada la presente sesión



de directorio. Asimismo, los directores aceptan otorgar derecho a voz a doña Sara Guilisasti en las sesiones futuras. Luego, los directores presentes analizan diferentes candidatos para asumir los cargos vacantes dentro del directorio y finalmente acuerdan de forma unánime que una vez finalizada la presente sesión, el directorio de la Fundación quedará integrado de la siguiente manera: Uno. Isabel Margarita Gana Morandé, cédula de identidad número dos millones quinientos cincuenta y seis mil veintiuno guión tres, Presidente; Dos. Pablo Guilisasti Gana, cédula de identidad número siete millones diez mil doscientos setenta y siete guión tres, Vicepresidente; tres. Rafael Guilisasti Gana, cédula de identidad número seis millones sesenta y siete mil ochocientos veintiséis guión k, Tesorero; Cuatro. Josefina Guilisasti Gana, cédula de identidad número siete millones diez mil doscientos setenta y ocho guión uno, Secretaria; Cinco. Alfonso Larraín Santa María, cédula de identidad número tres millones seiscientos treinta y dos mil quinientos sesenta y nueve guión cero; Seis. María Isabel Guilisasti Gana, cédula de identidad número siete millones diez mil doscientos sesenta y nueve guion tres; Siete. Martín Guilisasti Mitarakis, cédula de identidad número dieciséis millones seiscientos doce mil treinta y tres guión cero; Ocho. Alejandro Mitarakis López, cédula de identidad número seis millones seiscientos cincuenta mil ochocientos veintidós guión seis; y Nueve. Pablo Lagos Villegas, cédula de identidad número siete millones ochocientos trece mil quinientos ochenta y cuatro guión cero Conforme a lo



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

dispuesto en el artículo noveno de los estatutos de la Fundación, el director don Pablo Lagos Villegas, durará un período de tres años, a contar de esta fecha, mientras que el resto de los directores, al ser socios fundadores o descendientes de aquellos durarán en sus cargos indefinidamente. Cada uno de los directores tendrá las atribuciones y responsabilidades que conforme a la ley y al estatuto le competen. En especial, la señora Presidente tendrá la representación legal de la Fundación, sin perjuicio de los poderes que se otorguen para el buen manejo de los asuntos de la Fundación. **Dos. DIRECCIÓN EJECUTIVA.** A



Continuación, la Presidente propone a los directores nombrar formalmente a doña Sara Guillisasti Gana como nueva directora ejecutiva de la Fundación y acordar que su cargo sea debidamente remunerado, en monto a acordar posteriormente con ella, lo que es aprobado de forma unánime por los directores presentes. La nueva directora ejecutiva agradece el nombramiento. **Tres. PODERES.** La Presidente expresó que es necesario aprobar una nueva estructura de poderes para la Fundación, a fin de adecuarlos a la actual estructura de gobierno fundacional. Sin perjuicio de las atribuciones que conforme a la ley y el estatuto le competen a la Presidente y al directorio, tras analizar la estructura más conveniente para resguardar los fines fundacionales y dar agilidad a la toma de decisiones, los miembros del directorio acuerdan de forma unánime otorgar los siguientes poderes de administración: **Uno) Facultades exclusivas del directorio.** De

Pag: 6/15



Certificado Nº
123456981039
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



conformidad a lo señalado en el artículo undécimo de los estatutos, los siguientes actos, contratos, gestiones, materias, negocios y procedimientos requerirán siempre de la expresa aprobación del directorio de la Fundación, adoptado por acuerdo de al menos seis de sus miembros, circunstancia que no será necesario acreditar ante terceros. A) Enajenar o constituir gravámenes sobre los bienes de la Fundación. B) Asociarse con otras personas naturales o jurídicas. C) Obligarse como codeudora solidaria respecto obligaciones en que tenga interés. D) Repudiar herencias o legados constituidos a su favor. E) Renunciar derechos de que sea titular o remitir deudas de las que sea acreedora. **Dos)**

Clases de apoderados. Apoderado Clase A: doña Sara Guillisasti Gana, cédula de identidad número siete millones diez mil doscientos ochenta guión tres. **Apoderados Clase B:** doña Isabel Margarita Gana Morandé, cédula de identidad número dos millones quinientos cincuenta y seis mil veintiuno guión tres; don Pablo Guillisasti Gana, cédula de identidad número siete millones diez mil doscientos setenta y siete guión tres, don Rafael Guillisasti Gana, cédula de identidad número seis millones sesenta y siete mil ochocientos veintiséis guión k, doña Josefina Guillisasti Gana, cédula de identidad número siete millones diez mil doscientos setenta y ocho guión uno, don Alfonso Larraín Santa María, cédula de identidad número tres millones seiscientos treinta y dos mil quinientos sesenta y nueve guión cero; doña María Isabel Guillisasti Gana, cédula de identidad número siete millones diez mil doscientos sesenta y nueve guión tres; don Martín



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

Guilisasti Mitarakis, cédula de identidad número dieciséis millones seiscientos doce mil treinta y tres guión cero; don Alejandro Mitarakis López, cédula de identidad número seis millones seiscientos cincuenta mil ochocientos veintidós guión seis; y don Pablo Lagos Villegas, cédula de identidad número siete millones ochocientos trece mil quinientos ochenta y cuatro guión cero. **Tres) Forma de actuación. Tres.**

Uno La apoderado clase A, actuando de manera individual, podrá representar a la Fundación con las siguientes facultades generales de administración: a) Representar a la Fundación ante todas las autoridades o reparticiones



Alcaldes, semifiscales, de administración autónoma y Municipales, tales como el Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Banco Central de Chile, Dirección e Inspecciones del Trabajo, Instituto de Normalización Previsional, Administradora de Fondos de Pensión, Isapres, Mutuales de Seguridad, Municipalidades, Ministerio de Justicia, Ministerio de Hacienda, la Secretaría técnica dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, presentar ante ellas solicitudes de cualquier especie, suscribir con ellas o ante ellas todos los instrumentos públicos o privados que sean necesarios, efectuar declaraciones juradas, asistir a reuniones, comparendos y citaciones que hagan tales autoridades; Realizar toda clase de presentaciones, peticiones, declaraciones y firma de documentos, incluyendo la solicitud de patente municipal y su exención, presentación de proyectos, solicitudes de

Pag: 8/15



Certificado Nº
123456981039
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



inscripción, registro de representantes, actualización de directorio, modificarlas o desistirse de ellas; b) Cobrar y percibir cuanto se adeude a la Fundación y otorgar recibos, cancelaciones, alzamientos y finiquitos; exigir rendiciones de cuentas, saldos, sanciones y multas; c) Retirar talonarios de cheques y pedir estados de cuenta e impugnarlos, d) Celebrar contratos relacionados con el giro de la Fundación hasta por el valor de dos millones pesos; y e) Emitir, firmar y/o recibir todo tipo de certificados de donación para respaldar aportes recibidos o efectuados. **Tres. Dos** La apoderado clase A, actuando de forma conjunta con uno cualesquiera de los apoderados clase B; o los apoderados clase B, actuando dos cualesquiera de ellos conjuntamente; podrán representar a la Fundación con las siguientes facultades de administración: a) Comprar, vender, prometer comprar y vender, permutar, aportar, donar, ceder y aceptar cesiones, girar y aceptar traspasos y, en general, adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles, créditos, acciones, bonos, efectos de comercio y demás valores mobiliarios; b) Otorgar, aceptar, dividir, limitar, sustituir, posponer, alzar y cancelar hipotecas; constituir y aceptar servidumbres y otros derechos reales o gravámenes; c) Constituir y aceptar prendas, con o sin desplazamiento, civiles, comerciales, de valores mobiliarios y otras especiales sobre bienes muebles, créditos, acciones y valores; constituir warrants, endosarlos, darlos en prenda o garantía y cederlos a cualquier título; d) Aceptar fianzas y toda otra especie de caución; e) Celebrar contratos de arrendamiento, leasing y



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

leaseback, con o sin opción de compra, sobre bienes muebles; celebrar contratos de mutuo, comodato, secuestro, anticresis, seguro, transacción e iguala; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin intereses; f) Celebrar contratos de sociedades civiles, comerciales, mineras, anónimas, colectivas, en comandita o de responsabilidad limitada; representar a la Fundación con voz y voto en las sociedades o entidades en que tenga parte actualmente o en el futuro, celebrar pactos de accionistas, modificarlas, prorrogarlas, disolverlas y liquidarlas; formar parte de asociaciones, corporaciones, comunidades, cooperativas, sindicatos o consorcios; celebrar contratos de asociación o cuentas en participación; g) Efectuar toda clase de operaciones bancarias con bancos públicos o privados, nacionales o extranjeros; operar en el mercado de capitales, efectuar operaciones de cambios internacionales, solicitar y contratar préstamos y créditos, sea en forma de mutuo, pagaré, sobregiro, descuento, avance contra aceptación, avance en cuenta corriente o en cualquier otra forma; abrir, contratar, administrar y cerrar cuentas corrientes, de depósito o de crédito, en moneda nacional o extranjera, con bancos, instituciones públicas y privadas; depositar, girar, sobregirar y autorizar cargos en las mismas, pedir estados de cuenta e imponerse de los saldos, reconocerlos o impugnarlos y retirar talonarios de cheques; girar, suscribir, aceptar, reaceptar, prorrogar, protestar, revalidar, cancelar, dar orden de no pago, negociar, descontar, novar, endosar en propiedad, garantía o cobranza



Pag: 10/15



Certificado Nº
123456981039
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



letras, pagarés, cheques, libranzas, documentos de embarque y cualesquiera otros documentos o créditos a la orden, nominativos o al portador; tomar boletas bancarias, endosarlas y pedir su devolución; h) Contratar cajas de seguridad y administrarlas; entregar o retirar bienes en custodia, garantía o depósito; i) Contratar pólizas de seguro y/o de garantía contra cualquier riesgo que sea aceptado por los aseguradores; endosar y aceptar endosos de pólizas; j) Celebrar contratos de mandato, servir como representante, respecto de toda clase de personas naturales o jurídicas; k) Celebrar contratos de transporte y contratar fletes, embarques y despachos; recibir correspondencia ordinaria o certificada, giros o encomiendas postales, aéreas o telegráficas; l) Celebrar y suscribir contratos de trabajo, ponerles término, suspenderlos o modificarlos, determinar las condiciones de los contratos de trabajo y suscribir finiquitos; negociar colectivamente y celebrar convenios o contratos colectivos de trabajo; m) Autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Fundación por concepto de nóminas de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales; n) Efectuar liquidaciones o particiones de común acuerdo o ante árbitros; designar liquidadores, administradores pro indiviso, síndicos, peritos, tasadores, depositarios, jueces árbitros y partidores, sea en el carácter de árbitros de derecho, arbitradores o mixtos; ñ) Cobrar y percibir cuanto se adeude a la Fundación y otorgar recibos, cancelaciones, alzamientos y finiquitos; exigir rendiciones de cuentas, saldos, sanciones y multas; o) Registrar patentes, marcas



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

comerciales y diseños; p) Representar a la Fundación ante todas las autoridades o reparticiones fiscales, semifiscales, de administración autónoma y municipales, presentar ante ellas solicitudes de cualquier especie, suscribir con ellas o ante ellas todos los instrumentos públicos o privados que sean necesarios, efectuar declaraciones juradas, asistir a reuniones, comparendos y citaciones que hagan tales autoridades, presentar o solicitar documentos, formularios u otros que sean necesarios; q) Demandar, denunciar o querrellarse en nombre de la Fundación, representarla con las facultades generales y especiales del artículo séptimo del



Código de Procedimiento Civil, entre ellas, la de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir; r) Conferir y revocar mandatos generales o especiales y delegar en todo o en parte las facultades expresadas en este instrumento, sin perjuicio de la facultad de reasumir cuantas veces se estimare necesario, sin que implique revocación tácita; s) Ejecutar y acordar todos los actos, convenios y contratos que fueren necesarios y conducentes al cumplimiento del objeto de la Fundación, nominados, innominados, típicos o atípicos, sean civiles, comerciales, administrativos, procesales o del trabajo, estipular en ellos el objeto, las modalidades, precios, cláusulas penales y todas las cláusulas o condiciones que

Pag: 12/15



Certificado Nº
123456981039
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>




sean convenientes y/o necesarias. **Cuatro. REVOCACION DE PODERES.** Para estos efectos, los directores acordaron por unanimidad revocar, a partir de esta fecha aquellos poderes que constan en escritura pública de fecha seis de febrero del año dos mil dos, otorgada ante don Guillermo Le-Fort Campos, Notario Suplente del Titular de la Segunda Notaría de Santiago don Enrique Morgan Torres, bajo el repertorio número setecientos treinta guión dos mil dos. **Cinco. EJECUCIÓN DE ACUERDOS.** Se resolvió que los acuerdos adoptados en esta sesión se lleven a efecto de inmediato, sin esperar la aprobación de la presente acta, bastando su firma por los presentes. **Seis. REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.** Se acordó facultar a doña Nicole Hormann, cédula de identidad número dieciocho millones ochocientos setenta y tres mil cuarenta y siete guion cuatro y doña María Luisa Guzmán cédula de identidad número dieciséis millones trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y siete guión ocho, para que cualquiera de ellas, actuando individual, separada e indistintamente, pueda reducir a escritura pública todo o parte del acta de la presente sesión y realizar todo tipo de gestiones ante cualquier organismo público, incluyendo, entre otros, el Registro Civil, Servicio de Impuestos Internos y municipalidades que fuere pertinente, incluyendo todo tipo de solicitud, registro de representantes, inscripción, subinscripción y anotación que fuere procedente. No habiendo más temas que tratar, se puso término a la sesión siendo las doce cero cero horas. Hay firmas de María Isabel Margarita Gana Morandé, Pablo Lagos Villegas, Rafael Guilisasti



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

Gana, Pablo Guilisasti Gana, Alejandro Mitarakis López,
Josefina Guilisasti Gana, Alfonso Larraín Santa María, Sara
Guilisasti Gana y Nicole Hormann Denis-Lay. En comprobante
firma, previa lectura. Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE
REPERTORIO con el número señalado. DOY FE


NICOLE HORMANN DENIS-LAY 



CERTIFICADO que este folio corresponde a la última de la escritura
anotada en el Libro de Repertorio con el N° 12.491-2023
con la fecha de hoy Santiago, 04 - Agosto - 2023.



INUTILIZADA

